

Sumario de hoy:

BOLETINES OFICIALES
NOTICIAS

BOE

Boletín Oficial del Estado de 12/04/2012 – nº 88

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Entidades sin fines lucrativos. Plan General de Contabilidad

Corrección de errores del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. [+ ver BOE](#)

Protección de deudores hipotecarios

Resolución de 10 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publican las entidades que han comunicado su adhesión voluntaria al Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual. [+ ver BOE](#)

Recuerde que:

Para beneficiarse de las medidas del código el deudor debe estar situado en el que se denomina UMBRAL DE EXCLUSIÓN, es decir cumplir los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar carezcan de rentas derivadas del trabajo o de actividades económicas. A estos efectos se entenderá por unidad familiar la compuesta por el deudor, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos con independencia de su edad que residan en la vivienda.
- Que la cuota hipotecaria resulte superior al 60 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar.
- Que el conjunto de los miembros de la unidad familiar carezca de cualesquiera otros bienes o derechos patrimoniales suficientes con los que hacer frente a la deuda.
- Que se trate de un crédito o préstamo garantizado con hipoteca que recaiga sobre la única vivienda en propiedad del deudor y concedido para la adquisición de la misma.
- Que se trate de un crédito o préstamo que carezca de otras garantías, reales o personales o, en el caso de existir estas últimas, que en todos los garantes concurren las circunstancias expresadas en las letras b) y c).
- En el caso de que existan codeudores que no formen parte de la unidad familiar, deberán estar incluidos en las circunstancias a), b) y c) anteriores.

Siempre que:

Que el precio de adquisición de su vivienda no haya sido superior al límite que corresponde a su localidad, en función de su población:

- para municipios de más de 1.000.000 de habitantes: 200.000 euros;
- para municipios de entre 500.001 y 1.000.000 de habitantes o los integrados en áreas metropolitanas de municipios de más de 1.000.000 de habitantes: 180.000 euros;
- para municipios de entre 100.001 y 500.000 habitantes: 150.000 euros;
- para municipios de hasta 100.000 habitantes: 120.000 euros.

DOUE

Diario Oficial de la Unión Europea de 12/04/2012 [L102](#) [C106](#)

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal relativa a España

DOGC

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 12/04/2012 – 6106

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears de 11/04/2012

No es publica

BOCM

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11/04/2012 - nº 86

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

DOCV

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 11/04/2012 – nº 6751

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

BOPV

Boletín Oficial del País Vasco de 11/04/2012 – 71

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOC

Boletín Oficial de Canarias de 11/03/2012- 071

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

MINHAC

[\[+ ver Presentación Campaña Renta 2011 \]](#)

primer@lectur@

En 35 páginas hemos reseñado TODAS las modificaciones, novedades y cambios a tener en cuenta en la declaración del IRPF 2011, haciendo memoria de las que fueron novedad en 2010 y que permanecen en vigor, desarrollando las que son modificaciones en el 2011 y apuntando los cambios para el 2012.

[\[+ ver cuaderno IRPF 2011\]](#)